

**RESUMEN DE AUDITORÍA
RELEVANTE SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL:
GOBIERNO - GASTO FEDERALIZADO**

Sector: Gasto Federalizado

***FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL: GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO***

Gobierno del Estado de México

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Gobierno del Estado de México

¿QUÉ AUDITAMOS?

La sostenibilidad de las finanzas públicas, la administración de la deuda pública y otras obligaciones locales, en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

La deuda pública de los estados y los municipios ha crecido a un ritmo acelerado en los últimos 10 años (2007 a 2017), al pasar de 186,470.0 millones de pesos (mdp) a 580,644.7 mdp. Lo anterior, se debió a los efectos de la crisis financiera internacional de 2008 y a la caída temporal de las participaciones en ingresos federales.

Para atender este problema público, el 27 de abril de 2016, se emitió la LDFEFM que regula el uso responsable del endeudamiento local, el manejo sostenible de las finanzas públicas, mediante reglas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria. En el artículo 60 de la LDFEFM se facultó a la ASF la fiscalización y el cumplimiento de la ley.

Asimismo, se consideró que el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública por 4,046.9 mdp para inversión pública productiva en 2017.

CONCLUSIONES DE LA ASF

El 11 de octubre de 2016, la Legislatura Local expidió el Código Financiero del Estado de México y Municipios. De su análisis se identificó que el artículo 257 considera como deuda pública las obligaciones con proveedores, contratistas y pensiones, lo que se contrapone con el artículo 2, fracciones VII y XI de la LDFEFM.

En la Cuenta Pública 2017, el Gobierno del Estado informó deuda a largo plazo por 38,277.1 mdp, obtenida con nueve instituciones financieras y 12 empresas constructoras. Lo reportado fue menor en 963.1 mdp a lo verificado por 39,240.2 mdp, la diferencia se debió a la disminución en 960.2 mdp de un crédito con Banobras, sin que se correspondiera a una amortización de deuda y 2.9 mdp del pago a una constructora sin autorización.

Durante 2017, el Gobierno del Estado obtuvo 4,046.9 mdp a largo plazo, de los cuales 46.9 mdp correspondieron a obras financiadas por constructoras y 4,000.0 mdp a créditos bancarios para inversión pública productiva. Con la revisión, se concluyó que las obras financiadas por contratistas representaron un costo financiero mayor al pagar intereses con una sobretasa del 4.0%, superior a las establecidas en el mercado financiero. Con relación al destino de los recursos obtenidos con instituciones financieras, el Gobierno del Estado proporcionó documentación que no transparentó la trazabilidad y la aplicación de los recursos locales por 1,350.5 mdp en inversión pública productiva.

Con relación al sistema de pensiones y jubilaciones se observó que el Gobierno del Estado no ha reportado en sus estados financieros las obligaciones presentes y futuras, no ha creado ni incrementado las reservas, ni realizado el estudio actuarial conforme lo establece la LDFEFM.

En 2017, se identificó que el 11.9% del total de los ingresos, correspondieron a los obtenidos mediante recaudación local, lo que reflejó una dependencia presupuestaria de los recursos federales.

La ASF determinó que en 2017, el Estado no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido en la LDFEFM, al obtener resultados negativos en los balances Presupuestario por 2,504.5 mdp y Presupuestario de Recursos Disponibles por 2,455.6 mdp, no obstante, que éste reportó resultados positivos, los cuales obtuvo por errores aritméticos en el cálculo, no considerar los importes bajo el momento contable devengado y registrar los ADEFAS como ingresos por financiamiento.

Con los resultados de la revisión, la ASF determinó que es necesario que el Gobierno del Estado modifique su marco legal en armonización con las disposiciones de la LDFEFM; fortalezca la recaudación fiscal a efecto de disminuir la dependencia presupuestaria de los recursos recibidos del Gobierno Federal; contenga el ritmo de crecimiento de los egresos; cumpla con las disposiciones establecidas en la LDFEFM para el uso prudente de los financiamientos a largo plazo, a efecto de incrementar la inversión pública productiva; cumpla los principios de transparencia y máxima publicidad de la información financiera al revelar en la Cuenta Pública la totalidad de sus obligaciones al incluir las estimaciones de la pensiones presentes y futuras; y, constituya e incremente las reservas financieras para contar con los elementos que le permitan realizar una planeación financiera que otorgue suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos.